

MAT.: REVALIDA PROYECTO "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DIVERSAS CALLES CIUDAD DE ANTOFAGASTA, SECTOR COVIEFI, ANTOFAGASTA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolucion exenta n° $_3215$ ____/

ANTOFAGASTA, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Lev Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. v U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Nº 650 de fecha 03 de septiembre de 2014 que nombra a Gabriel Aldana Domange como Jefe del Departamento de Programación y Control; y el Decreto Nº 154 de fecha 4 de diciembre de 2014 que lo designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto denominado: "Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta", proyectado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta según ORD. Nº 2698 con fecha 27-07-16.
- b) La carta con ingreso en fecha 15 de septiembre de 2017, donde la alcaldesa de Antofagasta Karen Rojo Venegas, en su calidad de mandante del diseño ejecutado, solicita a SERVIU Región de Antofagasta, para que en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, revalidación del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta".
- c) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de

pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".

d) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, la revalidación del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta", en las mismas condiciones en que fue aprobado mediante ORD. 2698 del 27 de julio de 2016.

RESUELVO:

- 1º. APRUEBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta", presentado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.
- 2º. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 2º, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- **3º. APRUEBASE,** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

0	Asfalto	960 m3
0	Base estabilizada	5.442 m3
0	Aceras de hormigón	1.264 m3
0	Soleras A	4.168 ml
0	Soleras B	3.644 ml

- **4°. DÉJESE** constancia, que en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de derechos de inspección.
- **5°. DÉJESE** establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:
 - **a.** En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
 - **b.** En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.
- **6°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.
- **7°.** La aprobación del presente proyecto no implica ejecución de obra. El contratista que ejecute las obras deberá estar inscrito en el registro correspondiente, solicitar la inspección a SERVIU región de Antofagasta, ingresar el pago de los derechos de inspección y entregar la

boleta bancaria de garantía por el buen comportamiento de las obras a nombre del mismo SERVIU.

- **8º.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Ingeniería de SERVIU Región de Antofagasta.
- **9°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Ingeniería de SERVIU la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANŐTESE, NOTIFĪQUESE Y CÚMPLASE.-

DIRE CABRIEL ALDANA DOMANGE

REGIOR (5) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SCHV/RECH/WCD/VCI

Fecha: 27-09-17

Distribución:

1. Juan Alvarado Castillo

214 de febrero 2174 Of. 1 y 2, Antofagasta.

Fono 55 2423141

2. Departamento Técnico.

3. Carpeta de Obra (Víctor Cuevas).

4. Oficina de Partes.

5. Contraloría Interna.

6. Jefe Unidad Obras Urbanas.

7. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)